

PROXY

In the city of Boxmeer, on May 20, 2009 Mr. Mark van Heumen, on behalf and in representation of Intervet Holding B.V., declares:

FIRST.- APPEARANCE.-

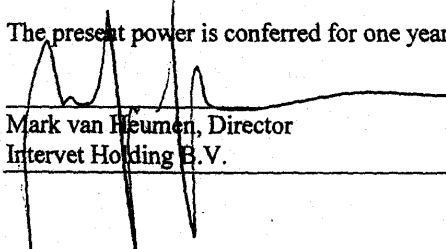
Appears Mr. Mark van Heumen, as a Director and as such, legal representative of Intervet Holding B.V., legally established under the laws of The Netherlands, with main office located at Wim de Korverstraat 35, Boxmeer, 5831 AN, The Netherlands, which will be henceforth simple called "MANDATOR", and in free and voluntary way appoints hereby Doctors José Meythaler Baquero and/or Carlos Larreategui Nardi and/or Margarita Zambrano de Pinto and/or Catalina Vásquez Bassante, who will be henceforth simple called "REPRESENTATIVES"; as judicial attorneys with sufficient and broad powers, as it is required by law so that in the Republic of Ecuador jointly or individually, represent the MANDATOR within all the acts or contracts derived from the MANDATOR'S quality of shareholder or member of the companies of Ecuadorian citizenship in which ones its owns shares or contributions or other rights.-

SECOND.- SCOPE OF THE POWER OF ATTORNEY.-

Since it is a general power, for fulfilling the granted assignments, the REPRESENTATIVES will carry out all the necessary acts for performing all the rights corresponding to the MANDATOR as member or shareholder of such companies, specially to appear at the Shareholders or Members General Boards and in all the other company's acts; subscribe contribution certifications, shares or capital contributions; register and pay the investments done by the MANDATOR at the Central Bank of Ecuador. In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDATOR everything that is necessary, in order to accurately fulfill the assignments according to the conferred power for protecting the rights and interests of the MANDATOR, since the REPRESENTATIVES remain invested with the most broad faculties and attributions granted by the Law to the representatives, for which reason no public or private authority of Ecuador could allege insufficiency of power.-

THIRD.- DURATION.-

The present power is conferred for one year.


Mark van Heumen, Director
Intervet Holding B.V.

Valid for all countries / Valable pour tous les pays

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIES

Page reserved for naming instructions: Page reserved for naming instructions
 instructions page directs to page 1001 (14)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

van Heumen

Marcus Joseph Maria

20 JUN JUN 1968

's-Hertogenbosch

1.83 m

06 DEC 2004

Burg van Saffingenbosch

P<NLDVAN<HEUMEN<<MARCUS<JOSEPHA<MARIA<<<<<<

HH40330086N106106203M0912068148134956<<<<<12

PODER

En la ciudad de Boxmeer, a los 20 días del mes de mayo del 2009, el señor Mark van Heumen, a nombre y en representación de Intervet Holding B.V., manifiesta:

PRIMERO.- COMPARECIENTE.-

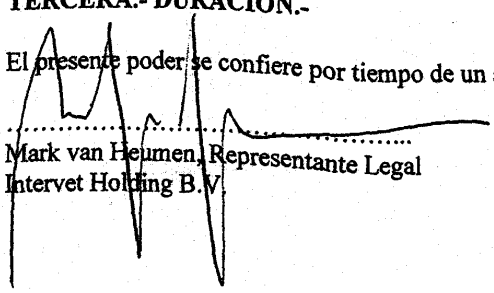
Comparece el señor Mark van Heumen, en su calidad de Director y como tal, representante legal de Intervet Holding B.V., legalmente constituida bajo las leyes de Países Bajos, con domicilio principal en la ciudad de Boxmeer, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombra por el presente a los señores Doctores José Meythaler Baquero y/o Carlos Larreategui Nardi y/o Margarita Zambrano de Pinto y/o Catalina Vásquez Bassante, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", como apoderados con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, individual o conjuntamente, en la República del Ecuador, representen a la MANDANTE en todos los actos o contratos que se deriven de la calidad de accionista o socia de la MANDANTE en las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales posea acciones o participaciones u otros derechos.-

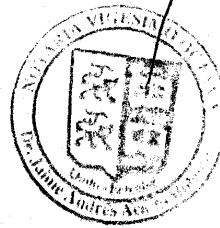
SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Por tratarse de un mandato general, para el cumplimiento de los encargos conferidos, los MANDATARIOS podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer todos los derechos que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de socia o accionista de tales compañías, en especial, comparecer a las Juntas General de Accionistas o de Socios y en todos los demás actos societarios; suscribir certificados de aportación, acciones o participaciones sociales; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador y cancelarlas. En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por lo que ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo de un año.


Mark van Heumen, Representante Legal
Intervet Holding B.V.

**JURISDICTION:**

Ecuador

ENTITY NAME:

Intervet Ecuador S.A.

NAME OF DOCUMENT:

Proxy from Intervet Holding B.V.

PURPOSE:

To authorize Doctors José Meythaler Baquero and/or Carlos Larreategui Nardi and/or Margarita Zambrano de Pinto and/or Catalina Vásquez Bassante to represent Intervet Holding B.V. at the shareholders' meeting.

TO BE EXECUTED BY:

Mark van Heumen

EXECUTION INSTRUCTIONS:

Notarization/Legalization is required. The Spanish version must be signed. The English version is for translation purposes only. Please leave the dates blank.

RETURN PDF COPY TO:

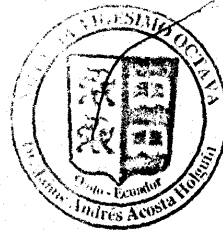
Anna Gawor-anna.e.gawor@bakernet.com
Rebecca Floren-rebecca.e.floren@bakernet.com

B&M CONTACT:

Anna Gawor (B&M Chicago)
Rebecca Floren (B&M Chicago)

RETURN ORIGINALS TO:

Dra. Catalina Vasquez Bassante
Larreategui, Meythaler & Zambrano Abogados
Av. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet
Edificio Josueth González 10mo. Piso
Quito, Ecuador
E-mail: cvasquez@lmzabogados.com



RAZON CERTIFICADA: Que se presenta en el finca del donante
que antecede, el mismo que en original se ha controlado por el
interesado en cinco (5) ejemplares para este
efecto octo seguido a uno (1) ejemplar de otro (1) ejemplar de otro (1)
habiendo entregado una muestra al protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a, 25 de Enero de 2017

~~EL NOTARIO~~
~~NOTARIA VIGESIMA OCTAVA~~
~~Dr Jaime Andrés Acosta Holguín~~
~~QUITO - ECUADOR~~

AUTENTICACION DE FIRMA

La persona referida de aquí en adelante ("el Principal") me ha dado instrucciones, notario de derecho civil, para establecer la identidad y para autenticar la firma del Principal, esto en referencia al Artículo 52, párrafo 2 de la Ley del Notariado Países Bajos.

La identidad del Principal ha sido creada por mí, notario de derecho civil, por medio del documento de identificación referido en lo sucesivo. Como se desprende del Sistema de información de verificación el documento de identificación antes citado, no ha sido reportado como desaparecido o perdido, y una impresión de la pantalla del sistema mencionado se ha adjuntado a la presente autenticación.

En el documento adjunto ha sido colocado la firma por:

Marcus Josepha Maria van Heumen, a quien se identificó con un pasaporte holandés, número NH4033008.

Al firmar esta autenticación, yo, notario de derecho civil, confirmo la autenticidad de la firma del obligado principal.

La importancia de esta autenticación se limita estrictamente a la identificación del principal y la declaración sobre la autenticidad de la firma. Ninguna opinión se da sobre el contenido y otros aspectos del documento adjunto o en relación con la autoridad, el poder y / o la competencia del Principal.

Esta autenticación pertenece al documento que ha sido adjuntado a la misma, y mi sello de notario oficial se ha puesto al respecto.

Mi sello de notario oficial se ha colocado en la página en la que el director ha puesto su firma y autenticación de este, y que el sello de notario oficial al respecto es perceptible.

Arnhem, 20 de mayo 2009

Ton Kornelis Lekkerkerker LL.M., notario de derecho civil practicante en Arnhem, Países Bajos

JURISDICCION:

Ecuador

NOMBRE DE ENTIDAD:

Intervet Ecuador S.A.

NOMBRE DEL DOCUMENTO: PODER DE VETREX B.V.

PROPOSITO:

AUTORIZAR A LOS DOCTORES JOSE MEYTHALER BAQUERO Y/O CARLOS LARREATEGUI NARDI Y/O MARGARITA ZAMBRANO DE PINTO Y/O CATALINA VASCONEZ BASSANTE PARA REPRESENTAR A INTERVET HOLDING B.V. EN LA REUNION DE ACCIONISTAS

PARA SER EJECUTADO POR:

Mark van Heumen

INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN: NOTARIZACION/LEGALIZACION

ES REQUERIDA. LA VERSION EN ESPAÑOL DEBE SER FIRMADA. LA VERSION EN INGLES ES PARA PROPOSITOS DE TRADUCCION. **POR FAVOR DEJE LAS FECHAS EN BLANCO**

DEVOLVER COPIA PDF A:

rebecca.e.floren@bakernet.com

Anna Gawor-anna.e.gawor@bakernet.com
Rebecca Floren-

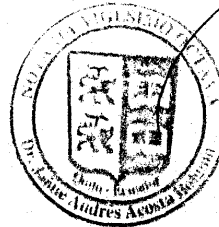
B&M CONTACTO:

Anna Gawor (B&M Chicago)
Rebecca Floren (B&M Chicago)

DEVOLVER ORIGINALES A:

Dra. Catalina Vasconez Bassante
Larreátegui, Meythaler & Zambrano Abogados
Av. 6 de Diciembre 2816 y Paul Rivet
Edificio Josueth González 10mo. Piso
Quito, Ecuador
E-mail: cvasconez@lmzabogados.com

RAZON CERTIFICADA: Que se presenta en fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en TRES (3) ejemplares para este
efecto acto seguido se devolvió, de los cuales se entregó
una fotocopia, por el mismo,
habiéndolo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésima
Quinta actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a. 25 de enero de 2010



EL NOTARIO

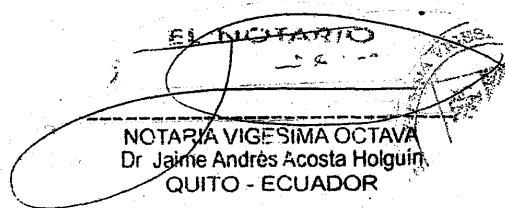
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Yo, Rocío Yépez Cuví, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conocedora del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.

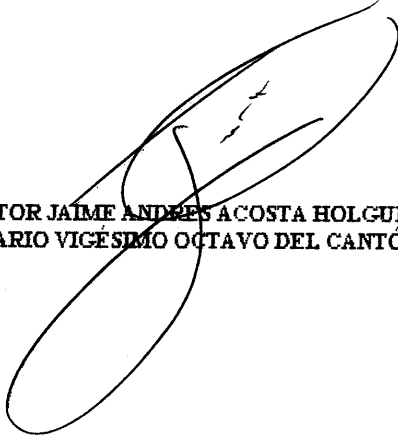
Rocio Yépez Cuví
Ing. Rocío Yépez Cuví
Traductora
CI 170651181-1

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. HOY LUNES VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECE: LA SEÑORITA ROCIO ELENA YEPEZ CUVI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 170651181-1, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE. Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION QUE ANTECEDE. DONDE SE LEE: ILEGIBLE. FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

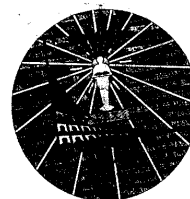
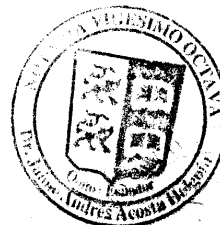
Rocio Yépez Cuví



TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA
DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER, Y DEMAS DOCUMENTOS. OTORGADA POR:
INTERNET HOLDING B.V. A FAVOR DE: LOS DOCTORES JOSE MEYTHALFER BAQUERO,
CARLOS LARREATEGUI NARDI, MARGARITA ZAMBRANO DE PINTO Y/O CATALINA
VASCONEZ BASSANTE. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y CINCO DE
ENERO DEL DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



COMUNIDAD DEL ECUADOR

Ciudadanía 170651181-1

YEPEZ CUVI ROCIO ELENA

PICHINCHA/QUITO, SANTA PRISCA

22 OCTUBRE 1970

019-0118 14613 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

Rocio Ypez Cuví

ECUATORIANA

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS FERNANDO A YEPEZ

CLARA ELENA CUVI

QUITO 15/10/2003

15/10/2015

REN 0817496

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

072-0458 1706511811

NÚMERO CÉDULA

YEPEZ CUVI ROCIO ELENA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAMPURIZ ZONA

PARRQUISA

[Firma]

RAZON CERTIFICADO: Con la presente se fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original se ha presentado por el interesado en una folios para este efecto esta seguida a una (fotocopia) que entregue el mismo habiendo sido dada una fe de su autenticidad de la Notaría Vigésima Octava actualmente a 25 de enero de 2010 QUITO.

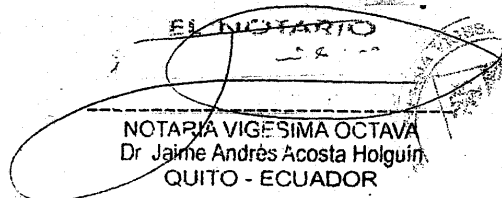
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICIÓN DE LA DOCTORA EDITH MURIEL HUERTAS CON MATRICULA DE ABOGADO NUMERO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DIEZ FOJAS UTILES.- QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN